

Congreso Nacional



Órgano constitucional colegiado y bicameral, de carácter político, que representa la voluntad popular y desempeña, primordialmente, funciones legisladoras –junto al Presidente de la República– y de fiscalización de los actos de Gobierno, en base a lo dispuesto por la Constitución.

¿Qué tipo de estructuras pueden adoptar los Congresos?



Unicameralismo

Los partidarios de un parlamento unicameral se niegan a la división de la representación soberana de la nación en dos cuerpos, destacando la eficacia y rapidez de una única asamblea.



Bicameralismo

Los partidarios de un congreso bicameralista descubren la necesidad de crear un elemento moderador del debate dentro del aparato decisorio del Estado, por medio de una segunda Cámara, otorgando un equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo.



La Constitución de 1980 sigue la tradición bicameralista e instituye el Congreso Nacional con dos ramas: Senado y Cámara de Diputados

Han existido tres períodos en que el Congreso fue cancelado: 1924-1925, junio-octubre de 1932 y 1973-1989.

¿Dónde está regulado?

Capítulo V de la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los Reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados

¿Cómo está integrado el Congreso?

120 diputados

38 senadores

En ambos casos elegidos por votación directa

¿Cuáles son sus funciones?

Función representativa, al permitir la integración de gran parte de las fuerzas políticas existentes en el país.

Función legisladora, donde ambas Cámaras concurren a la formación de leyes.

Función de control, a través de la cual se fiscalizan los actos de Gobierno, especialmente en la Cámara de Diputados.

Función jurisdiccional, concentrada actualmente en la facultad de acusar constitucionalmente por la comisión de ciertos delitos o abusos.

Función financiera, materializada en la votación anual de la ley de presupuestos, y en la fiscalización y análisis que se hace en la ejecución de esta ley.

Función de co-gobierno en nombramientos de autoridades públicas.

Funciones de contrapeso político en situaciones de anormalidad constitucional.

¿Cuáles son las atribuciones del Congreso?

Atribuciones exclusivas del Congreso Nacional

Atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados

Atribuciones exclusivas del Senado

Formación de la ley

Reforma de la Constitución

El art. 54 establece las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional. Estas son dos: (i) aprobar o rechazar tratados internacionales que presenta el Presidente de la República para su ratificación y (ii) pronunciarse, cuando corresponda, respecto de los estados de excepción constitucional

¿Cómo se ejercen estas funciones?

Reuniéndose las dos cámaras en la misma sala y actuando orgánicamente como un solo cuerpo (fusión orgánica Congreso Pleno)

Sesionando separadas, pero trabajando en un proceso de colaboración secuencial

¿Cómo funciona el Congreso Nacional?

Instalaciones del Congreso Nacional

Es el resultado del proceso mediante el cual se conforma la integración del Congreso Nacional, previa investidura regular de la mayoría de los miembros de cada Cámara elegidos entre los integrantes de las respectivas mesas. El plazo de instalación es el día 11 de marzo siguiente a la elección de senadores y diputados.

Sesiones Parlamentarias

Distinguir

La legislatura es el período de sesiones del Congreso, que se extiende entre el 11 de marzo de cada año y el 10 de marzo del año siguiente donde los miembros del Congreso Nacional se reúnen en sesiones para el cumplimiento de sus funciones.

Son las reuniones que celebran cada una las cámaras o el Congreso pleno.

Durante el periodo conocido como República Parlamentaria, el Congreso Nacional dominó la política nacional. Durante el gobierno de Germán Riesco fueron censurados por los parlamentarios 17 gabinetes y 73 ministros en un período de 5 años.

En 1990, el Senador Jaime Guzmán levantó la mano en el hemiciclo y propuso cambiar la hora de la sesión de las 15:00 a las 16:00 diciendo: "Yo duermo siesta, y me parece que sería bueno empezar más tarde". Gabriel Valdés, Presidente del Senado, le respondió: "Yo también duermo siesta y la propuesta me parece razonable", tocó la campanilla y oficializó la decisión. Hoy en día las sesiones aún empiezan a las 16:00 hrs.

En sala, en donde se reúne la totalidad de diputados o de senadores, según corresponda

En comisión parlamentaria, sea de modo permanente, especial o transitoria al interior de cada Cámara

En el proceso legislativo su importancia radica en que cada proyecto de ley del que se da cuenta a la Sala, se remite a la respectiva comisión para el análisis de sus aspectos generales